



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 1°.- Declárase trabajo insalubre el trabajo de operario y operaria de playa de estaciones de servicio y expendió de combustible.

Artículo 2°.- . Incorpórase como inciso c al artículo 1° del decreto N° 2136 de 1974, el siguiente:

c) en tareas desempeñadas como operario u operaria de playa de estación de servicio o expendió de combustible.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar trabajo insalubre al trabajo que realizan los operarios y operarias de playa en estaciones de servicio.

El trabajo riesgoso o insalubre es aquel que se realiza en lugares donde las condiciones, la modalidad o la naturaleza del trabajo afectan a la salud.

Entre ellos, se encuentran algunos trabajadores como: Ferroviarios, Gráficos hiladores, metalúrgicos, mineros. También, recolectores de residuos, telefónicos transportistas y vidrieros. Además de personal de la industria cárnica, de seguridad operativa industrial, de servicios eléctricos, de transporte de carga, del Teatro Colón y petrolíferos y gasífero. La mayoría de ellos fueron reconocidos en el Decr. 4257/68 estableciendo el derecho a regímenes de jubilación distintos del resto de los trabajadores.

En el año 1974 el gobierno de facto dicto el decreto 2.136 estableciendo Regímenes especiales para personal que se desempeña en tareas penosas, riesgosas o insalubres. Allí dispuso que el personal que se desempeñe habitual y directamente en la exploración petrolífera o gasífera llevada a cabo en campaña y en tareas desempeñadas en boca de pozo y afectadas a la perforación, terminación, mantenimiento y reparación de pozos petrolíferos o gasíferos tendrán derecho a una jubilación especial, este proyecto pretende incorporar a este beneficio a los operario de playa de estaciones de servicio que trabajan en el expendió de combustible.

Este pedido es el reclamo de un grupo de trabajadores de estaciones de servicio, autoconvocados, que han hecho visible su problemática en redes sociales por fuera de los canales tradicionales de protesta y de las estructuras sindicales.

Ellos sostienen que estas tareas traen aparejados problemas generales como estrés, violencia por robos o asaltos, turnos rotativos, peligro por incendios o explosiones, atropellos o golpes por los vehículos de los clientes, exposición a temperaturas y condiciones ambientales cambiantes y, principalmente, la exposición a inhalaciones de gases de la combustión como monóxido de carbono, óxidos de azufre y otros componentes de los hidrocarburos como el benceno, que es cancerígeno.

A esas afecciones se suman casos de dermatitis por contacto con los combustibles y lubricantes.

Además, en pandemia, estuvieron expuestos a las presiones de la patronal, de las personas irresponsables que van a cargar combustible sin las medidas de prevención, y, a ser como todo trabajador esencial, un foco de infección primario.

El presente proyecto reconoce antecedentes en el expediente 0288-D-2021.

Es nuestro deber como legisladores hacernos cargo y dar respuestas a los mismos hacernos ecos de esto reclamos, por ello y por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el pronto tratamiento y aprobación de la presente propuesta legislativa.

Diputada Nacional Graciela Caselles